

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Publicado
concurrido

SUSCRIPCION PARTICULAR

En número	En pesetas	En número	En pesetas
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	15
Six meses.	21	Six meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de contabilidad, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, seleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, confían en la lealtad y fidelidad de sus servidores.

De igual beneficio disfrutaron las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 8 Febrero 1920).

Junta provincial del Censo electoral de Córdoba

Núm. 632

Resultado del escrutinio de la votación verificada ante las Mesas electorales de las Secciones y Distritos de los municipios que a continuación se expresan, con motivo de las elecciones de Concejales celebradas en 8 del actual.

CORDOBA

Distrito primero.—Sección primera

D. Francisco Fernández de Mesa, 54 votos.
Francisco Rodríguez Molina, 31
Antonio Ruiz Martín, 32
Juan Palomino Olalla, 33
Francisco de P. Salinas, 1
En blanco, 4

Sección segunda

D. Francisco Rodríguez Molina, 96 votos.
Francisco Fernández de Mesa, 67
Antonio Ruiz Martín, 62
Juan Palomino Olalla, 13
En blanco, 5

Sección tercera

D. Francisco Fernández de Mesa, 75 votos.
Francisco Rodríguez Molina, 46
Antonio Ruiz Martín, 29
Juan Palomino Olalla, 25
Diego Jordano Icardo, 1
Francisco Borrego Velasco, 1
En blanco, 2

Distrito segundo.—Sección primera

D. José Sanz Neguer, 131 votos
Francisco Otero Ruiz, 50

Sección tercera

D. José Sanz Neguer, 312 votos.
Francisco Otero Ruiz, 40
Francisco Fernández de Mesa, 1
Distrito tercero.—Sección primera

D. Francisco de P. Salinas, 79 votos
Rafael Ilescas, 74
Leonardo Colinet, 56
Ricardo Aguilar, 46
Armando La Calle, 46
Sección segunda
D. Rafael Ilescas, 75 votos
Francisco P. Salinas, 34
Armando La Calle, 37
Ricardo Aguilar, 71
Leonardo Colinet, 40

Sección tercera

D. Francisco de P. Salinas Diéguez, 92 votos.
Rafael Ilescas Alzate, 74
Armando La Calle y de Castro, 48
Ricardo Aguilar Catalán, 40.
Leonardo Colinet Cepas, 36
Antonio Mañá, 3
Francisco Fernández de Mesa, 1
En blanco, 5

Sección cuarta

D. Rafael Ilescas Alzate, 97 votos
Ricardo Aguilar Catalán, 47

D. Armando La Calle Castro, 46 votos
Leonardo Colinet, 26
Francisco Salinas Diéguez, 92

Sección quinta

D. Ricardo Aguilar, 31 votos
Rafael Ilescas, 119
Francisco Salinas, 108
Armando La Calle, 69
Leonardo Colinet, 35
Antonio Sánchez Rojas, 1
José Aranda Ríos, 1
Diego Jordano, 1
En blanco, 2

Sección sexta

D. Rafael Ilescas Alzate, 80 votos.
Francisco de P. Salinas Diéguez, 77
Armando La Calle Castro, 40
Ricardo Aguilar Catalán, 33
Leonardo Colinet Cepas, 22
Distrito cuarto.—Sección primera

D. Antonio Fernández Vergara, 114 votos
Diego Jordano Icardo, 51
Antonio Gil Muñoz, 17
Francisco Borrego Velasco, 14

Sección segunda

D. Diego Jordano Icardo, 92 votos
Antonio Fernández Vergara, 78
Antonio Gil Muñoz, 54
Francisco Borrego Velasco, 24

Sección tercera

D. Antonio Fernández Vergara, 71 votos
Diego Jordano Icardo, 48
Francisco Borrego Velasco, 38
Antonio Gil Muñoz, 26

Sección cuarta

D. Diego Jordano Icardo, 76 votos
Antonio Fernández Vergara, 57
Francisco Borrego Velasco, 69
Antonio Gil Muñoz, 27

D. Mariano Aguayo, 1 votos
Rafael Moraga, 1
En blanco, 4

Distrito quinto.—Sección primera

D. Angel Avilés María, 95 votos
Modesto Berná Martínez, 76
Mariano Aguayo Bernay, 58
José Villar Ruiz, 55
Luis Mesa Montoro, 51
José Rueda Terralbo, 33
Rafael Moraga Serrano, 16
En blanco, nueve.

Sección segunda

D. Angel Avilés María, 61 votos
Modesto Berná Martínez, 56
Rafael Moraga Serrano, 55
José Villar Ruiz, 33
Mariano Aguayo Bernay, 28
José María Rueda Terralbo, 27
Luis Mesa Montoro, 21
En blanco, 4

Sección tercera

D. Modesto Berná Martínez, 62 votos.
Angel Avilés María, 98
José Villar Ruiz, 15
Rafael Moraga Serrano, 79
Luis Mesa Montoro, 7
Mariano Aguayo Bernay, 34
José María Rueda Terralbo, 28
En blanco, 3

Sección cuarta

D. Angel Avilés María, 84 votos
Modesto Berná Martínez, 78
Mariano Aguayo Bernay, 57
Rafael Moraga Serrano, 24
José Villar Ruiz, 14
José Rueda Terralbo, 10
Luis Mesa Montoro, 9

Sección quinta

D. Modesto Berná Martínez, 344 votos.
Rafael Moraga, 155

D. Mariano Aguayo, 109 votos
Angel Avila, 77
José Villac, 2
Luis Mesa, 1
Distrito sexto.—Sección primera

D. Manuel Luna Pérez, 97 votos
Manuel Blanco Cantarero, 91
Manuel Salinas Diéguez, 45
Antonio Aguilar Delgado, 27
José Rico Iglesias, 23

Sección segunda
D. Manuel Blanco Cantarero, 66 votos
Manuel Luna Pérez, 61
Mariano Salinas Diéguez, 47
José Rico Iglesias, 37
Antonio Aguilar Delgado, 36

Sección tercera
D. Manuel Luna, 63 votos
Manuel Blanco, 52
Mariano Salinas, 41
José Rico, 33
Antonio Aguilar, 23

Sección cuarta
D. Manuel Blanco Cantarero, 146 vo-
tos

Manuel Luna Pérez, 102
Mariano Salinas, 61
Antonio Aguilar Delgado, 20
Matalio Blancas, 16
José Rico Iglesias, 13

Sección quinta
D. Mariano Salinas Diéguez, 67 votos.
Manuel Blanco Cantarero, 64
Manuel Luna Pérez, 59
José Rico Iglesias, 46
Antonio Aguilar Delgado, 31

Distrito séptimo.—Sección primera

D. Emilio Urbano, 38 votos
Francisco Córdoba, 76
José Pérez, 68
Rafael Cuadro, 53
José Canaveja, 12
Francisco Velasco, 4

Sección segunda
D. Rafael Cuadro Cueto, 76 votos.
José Pérez Guerrero, 66
Emilio Urbano Estrada, 53
Francisco Córdoba Fuentes, 57
José Canaveja Jordano, 16

Sección cuarta
D. Emilio Urbano Estrada, 61 votos
Francisco Córdoba Fuentes, 56
Rafael Cuadro Cueto, 45
José Pérez Guerrero, 39
José Canaveja Jordano, 24
Francisco Velasco Aguilar, 1

Distrito octavo.—Sección primera
D. Joaquín Cabrera Trillo-Figueroa, Mar-
qués de Gátivores, 75 votos.
Rafael Benavente Bonrestro, 42

Sección segunda
D. Joaquín Cabrera Trillo-Figueroa, 63
votos
Rafael Benavente Bonrestro, 49
En blanco, 3

Sección tercera
D. Joaquín Cabrera Trillo-Figueroa, 43
votos
Rafael Benavente Bonrestro, 45
En blanco, 11

Sección cuarta
D. Joaquín Cabrera Trillo-Figueroa, 62
votos
Rafael Benavente Bonrestro, 45
En blanco, 5

Sección quinta
D. Joaquín Cabrera Trillo-Figueroa, 26
votos
Rafael Benavente Bonrestro, 29

Sección sexta

D. Joaquín Cabrera Trillo-Figueroa, 3
votos
Rafael Benavente Bonrestro, 3

LUCENA

Distrito primero.—Sección primera

D. Juan Fernández Villalta, 153 votos
Gabriel Moreno Lara, 153
Joaquín Ruiz Castroviño, 143
Antonio Baendía Aragón, 32
José Sánchez García, 23

Sección segunda

D. Juan Fernández Villalta Ramírez, 112
votos
Joaquín Ruiz de Castroviño Burgos, 109
Gabriel Moreno Lara, 107
Antonio Baendía Aragón, 94
José Sánchez García, 93

Sección tercera

D. Joaquín Ruiz Castroviño Burgos, 143
votos
Gabriel Moreno Lara, 143
Juan Fernández Villalta Ramírez, 143
Antonio Baendía Aragón, 47
José Sánchez García, 46
En blanco, 5

Distrito segundo.—Sección primera

D. Felipe González Muñoz, 149 votos.
Antonio López Roldán, 123
Juan de D. Pina Corpas, 122
Juan Algar Danet, 113
Juan Cuasaca Burgos, 78
Rafael Lozano Córdoba, 70
Francisco Pérez Villa, 70
Ramón Ranchal, 2
Antonio Baendía, 2
José Sánchez García, 2
Miguel Viver, 1
Anselmo Jiménez, 1

Sección segunda

D. Juan Cuasaca Burgos, 31 votos
Rafael Lozano Córdoba, 37
Francisco Pérez Villa, 37
Juan Algar Danet, 78
Felipe González Muñoz, 72
Juan de D. Pina Corpas, 71
Antonio López Roldán, 70
En blanco, 4

Sección tercera

D. Felipe González Muñoz, 113 votos
Juan de D. Pina Corpas, 110
Juan Algar Danet, 110
Antonio López Roldán, 110
Juan Cuasaca Burgos, 79
Rafael Lozano Córdoba, 77
Francisco Pérez Villa, 77

Sección cuarta

D. Felipe González Muñoz, 119
Juan de D. Pina Corpas, 113
Antonio López Roldán, 112
Juan Algar Danet, 109
Juan Cuasaca Burgos, 82
Rafael Lozano, 73
Francisco Pérez Villa, 73
En blanco, 5

Distrito tercero.—Sección primera

D. José María Mora Chacón, 139 votos.
Ramón Ranchal Jiménez, 54

Sección segunda

D. José María Mora Chacón, 151 votos
Ramón Ranchal Jiménez, 34
En blanco, 6

Sección tercera

D. José María Ranchal, 97 votos
José María Mora, 35
Juan Cuasaca Burgos, 1
Anselmo Jiménez Alba, 2

Sección cuarta

D. José María Mora Chacón, 92 votos
Ramón Ranchal Jiménez, 78
En blanco, 5

Distrito cuarto.—Sección primera
D. Anselmo Jiménez Alba, 100 votos
Miguel López Galea, 98
Antonio Gómez Degado, 89
En blanco, 5

Sección segunda

D. Antonio Gómez Degado, 112 votos
Anselmo Jiménez Alba, 85
Miguel López Galea, 54
En blanco, 4

Sección tercera

D. Miguel López Galea, 89 votos
Antonio Gómez Degado, 85
Anselmo Jiménez Alba, 62
En blanco, 4

Distrito quinto.—Sección primera
D. Javier Tabío Aranda, 94 votos
Abandío Aragón Serrano, 83
Juan Chacón Gómez, 75

Sección segunda

D. Javier Tabío Aranda, 107 votos
Abandío Aragón Serrano, 65
Francisco Chacón Lara, 63
En blanco, 7

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 662

SERVICIO DE VACUNACIÓN

Hecho a los Años Acañales de esta
provincia que aún no han dado cumpli-
miento a mi Circular número 307 de
20 de Enero último, inserta en el Boletín
Oficial número 17 del mismo día,
se sirve a participarme por oficio, que
remítan por primer correo, el número
exacto de vacunaciones y revacunacio-
nes que se tienen que practicar en sus
respectivos Municipios con motivo del
ingreso en Caja de los reclutas de cada
Reemplazo, a fin de poder enviar a cada
uno de dichos señores Alcaldes los vi-
llos de lina vacuna antivariólica neces-
aria para que los referidos mozos puedan
ser vacunados y revacunados al hacer la
declaración de soldados, de conformidad
con lo que dispone los preceptos legales
en vigencia.

Córdoba 7 de Febrero de 1920.—El
Inspector provincial de Sanidad, Carlos
Ferrand y López.

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RIO

Núm. 573

Don Jolio Muñoz Morales, Alcalde cons-
titucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 26 del actual,
fué encontrada en los terrenos del corti-
jo de las Monjas, de este término, una
vaca, sin dueño conocido, cuyas señas
son las siguientes:

Engr, oreja izquierda rasgada y la
derecha un poco cortada en su parte su-
perior.

Dicha vaca ha quedado depositada en
poder del expresado señor García y de
no presentarse su dueño a recogerla en
el plazo de quince días, se procederá a
la venta de la misma en pública subasta,
conforme previene el Reglamento para
la administración y régimen de las reses
mestrenas.

Palma del Río 30 de Enero de 1920.
—J. Muñoz.

DOS TORRES

Núm. 604

Don Faustino Moreno Madueño, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayun-
tamiento y Junta municipal los pliegos
de condiciones y tarifa porque se ha de
regir el arbitrio de uso obligatorio de
peñas y medidas, se convoca licitación
para el día veiete y uno del actual y
hora de once a doce de la mañana, en
estas Casas Consistoriales, que tendrá la-
ger el acto, por término de dos años,
que darán principio el 1.º de Abril pró-
ximo y terminará el 31 de Marzo de
1922, por tipo de seis mil pesetas cada
año.

La licitación se sujetará a lo estable-
cido por la Instrucción de 24 de Enero
de 1905, cuyos pliegos, tarifa y modelo
de proposición se hallan de manifiesto en
la Secretaría municipal, para que puedan
ser examinados libremente por el que
tenga interés en ello.

Lo que se hace público para general
inteligencia.

Dos Torres 3 de Febrero de 1920.—
Faustino Moreno.

MONTEMAYOR

Núm. 671

Don Salvador Varona Jiménez, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el pliego de la ri-
queza rústica de este pueblo para el pró-
ximo año económico de 1920 21, que ha
expuesto al público en la Secretaría de
este Ayuntamiento, por término de ocho
días, para que los interesados puedan
examinarlo y aducir las reclamaciones
que versen sobre errores aritméticos o
de copia.

Montemayor 9 Febrero 1920.—Sal-
vador Varona.

PEOROCHE

Núm. 680

Don Antonio Blasco Castro, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ha fundose formado
por la oficina de Conservación Catastral
de esta provincia el padrón de la riqueza
rústica de este término municipal para
el ejercicio económico de 1920 a 1921,
queda de manifiesto al público por tér-
mino de ocho días, en la Secretaría de
este Ayuntamiento a fin de que pueda
ser examinado por los contribuyentes
que lo deseen y formular contra el mis-
mo las reclamaciones que estimen perti-
nentes.

Pedroche 9 de Febrero de 1920.—An-
tonio Blasco.

CORDOBA

Núm. 663

Aprobado por la Corporación munici-
pal de mi presidencia en sesión pública
de hoy, el presupuesto ordinario de in-
gresos y gastos que ha de regir en la
próxima anualidad de 1920 21, queda
expuesto al público en la Secretaría mu-
nicipal, por término de quince días, para
que durante este plazo, pueda ser exami-
nado por cuantas personas lo tengan por
conveniente, ante de someterlo a la de-
liberación y acuerdo definitivo de la Jun-
ta municipal.

Lo que se publica en cumplimiento de
cuanto determina el artículo 146 de la
ley Orgánica vigente.

Córdoba 9 de Febrero de 1920.—José
Sanz.

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Córdoba

Impuesto de Consumos

Al objeto de que puedan ser conocidos sin duda alguna los capos que las respectivas Corporaciones municipales habrán de satisfacer al Estado por el concepto de consumos durante el año de 1920-21, se insertan a continuación: N.º 379

PUEBLOS	Consumos	Alcoholes	TOTAL
Adameu...	16.388 90	1.743 50	18.132 40
Aguller...	11.640 53		11.640 53
Alarcón...	8.513 70	721 50	9.235 20
Almodinilla...	10.427 75	983 75	11.411 50
Almáchar del Río...	10.286 70	1.008 50	11.295 20
Alora...	5.157 50	515 75	5.673 25
Alpuerto...	95.957 40	10.904 25	106.861 65
Alvora...	25.350 60	3.841	29.191 60
Alvora...	25.720 06	4.216 50	29.936 56
Alvora...	15.808 95	1.170 25	14.979 20
Alvora...	1.851 30	272 25	2.123 55
Alvora...	62.922 60	5.878	68.800 60
Alvora...	7.539 60		7.539 60
Alvora...	8.470 20	743	9.213 20
Alvora...	13.178 40	1.150	14.328 40
Alvora...	13.681 70	1.455 50	15.137 20
Alvora...	6.471 90	599 25	7.071 15
Alvora...	65.606 55	5.910 50	71.517 05
Alvora...	1.516 40	223	1.739 40
Alvora...	12.706 65	1.076 75	13.783 40
Alvora...	9.766 50	957 50	10.724
Alvora...	6.781 35	689 75	7.471 10
Alvora...	2.901 03		2.901 03
Alvora...	10.991 70	931 50	11.923 20
Alvora...	19.246 50	2.749 50	21.996
Alvora...	763 80	112 25	875 55
Alvora...	32.504 52	2.944 25	35.448 77
Alvora...	6.845 90	1.006 75	7.852 65
Alvora...	3.662 75	373 75	4.036 50
Alvora...	1.884 35	209 75	2.094 10
Alvora...	1.686 40	248	1.934 40
Alvora...	1.018 30	149 75	1.168 05
Alvora...	40.629 60	5.346	45.975 60
Alvora...	42.335 15	1.312 25	43.647 40
Alvora...	20.618	1.982 50	22.600 50
Alvora...	143.417 78	15.771 75	159.189 53
Alvora...	13.175 80	1.243	14.418 80
Alvora...	7.844	740	8.584
Alvora...	3.336 70	706 50	4.043 20
Alvora...	14.555 21		14.555 21
Alvora...	35.407 30	6.200 90	41.608 20
Alvora...	3.614 60	341	3.955 60
Alvora...	931 74		931 74
Alvora...	7.233 30	680 50	7.913 80
Alvora...	3.945 65	419 75	4.365 40
Alvora...	6.988 55	592 25	7.580 80
Alvora...	27.203 30	3.957	31.160 30
Alvora...	5.275 10	454 75	5.729 85
Alvora...	7.554 60	699 50	8.254 10
Alvora...	3.863 40	789	4.652 40
Alvora...	15.021 20	1.594	16.615 20
Alvora...	43.609 60	6.896	50.505 60
Alvora...	53.957 55	3.845 50	57.803 05
Alvora...	22.368 70	3.667	26.035 70
Alvora...	75.792 60	6.478	82.270 60
Alvora...	23.218	3.055	26.273
Alvora...	28.234 40	5.370	33.604 40
Alvora...	1.618 65	245 25	1.863 90
Alvora...	10.838 55	930 75	11.769 30
Alvora...	4.808 50	407 50	5.216
Alvora...	6.267 10	639 50	6.906 60
Alvora...	6.000 50	545 50	6.546
Alvora...	3.069 85	313 25	3.383 10
Alvora...	3.214 80	342	3.556 80
Alvora...	10.096 50	952 50	11.049
Alvora...	1.347 79		1.347 79
Alvora...	1.039 76	158 50	1.198 26
Alvora...	30.778 65	4.885 50	35.664 15
Alvora...	10.043 50	947 50	10.991
Alvora...	8.297 15	782 75	9.079 90
Alvora...	3.659 65	345 25	4.004 90
Alvora...	11.025	1.125	12.150
Alvora...	10.200 15	894 75	11.074 90
Alvora...	6.048	560	6.608

Córdoba 22 de Enero de 1920.—El Administrador, Miguel Gilles.

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN NÚÑEZ

N.º 665

Don Juan Gómez Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido de la Jefatura el padrón de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal que ha de regir en el año actual de 1920-21, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días contados desde en el que aparece suscrito este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Fernán Núñez 9 de Febrero 1920.—Juan Gómez.

SANTAELLA

N.º 687

Don Juan Palma Segura, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término municipal correspondiente al año de 1920-21, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones a que se crean con derecho.

Santaella 9 de Febrero de 1920.—Juan Palma.

PRIEGO

N.º 62

Relación de los electores que tienen derecho a votar compromisos para senadores en este municipio en el año que empieza y que se forma de conformidad con lo preveído en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Santos Concejales

D. Víctor Rubio Chavari
Manuel Calvo Ramírez Roca
Rogelio Serrano López
José Ruiz Martínez
Rogelio Serrano Rubio
Federico Valdeguero Facas
José Ortiz Cordero
Casimiro López Martínez
Cecilio Ruiz Santaella
Felipe Calvo Serrano
José Molina Campos
Francisco Paredano Roldán
Carlos Aguilera Jiménez
Nicolás Altez Lozano
Emilio Jurado Osampo
Rafael Serrano Aguilera
Luis Madrid Linares
Manuel Gillet García
Cecilio González Arenas

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

Don Luis Castilla Ruiz, cuatro mil ochocientos treinta y una, ochenta y cinco pesetas.
Don Pablo Roque Serrano, cuatro mil ochocientos siete, treinta y uno.
Don Rafael Molina Sánchez, tres mil ochocientos veinte y dos, sesenta y siete.
Don Gregorio Molina Sánchez, dos mil seiscientos sesenta y cinco, diez y ocho.
Don José M.ª Ruiz Torres, dos mil doscientas noventa y cinco, cincuenta y siete.
Don Manuel Matilla Roque, dos mil cincuenta y siete, nueve.

Don Carlos Valverde López, mil ochocientos cincuenta y siete, setenta.

Don Antonio Arjona y Arjona, mil trescientas setenta y cuatro, noventa y seis.

Don Pedro Candil Palomeque, mil ciento setenta, catorce.

Don Eduardo López de Sábido, mil ciento sesenta y cuatro, noventa y cuatro.

Don Emilio B.ª G.ª G.ª, mil ciento sesenta y dos, sesenta y siete.

Don Juan Rafael Forcada H.ª, mil sesenta y nueve, cuarenta y uno.

Don Francisco Carrillo G.ª, mil ochocientos ochenta y uno, noventa y uno.

Don Antonio Jesús Zarza Serrano, novecientos sesenta y ocho, setenta.

Don Antonio Gamiz Caliz, novecientos tres, cuarenta y uno.

Don Trinidad Linares Morla, novecientos once, cuarenta y ocho.

Don Cristóbal G.ª G.ª, ochocientos sesenta y una, setenta y seis.

Don Francisco Arjona Cobo, ochocientos veinte y uno, cuarenta y tres.

Don José S.ª S.ª Ramos, ochocientos diez, noventa y siete.

Don Juan Camacho Serrano, seiscientos noventa y nueve, noventa y uno.

Don José Joaquín Ramírez Roca, seiscientos cincuenta y nueve, setenta y cinco.

Don Antonio Algualá Romero, seiscientos cincuenta y dos, veinte.

Don José Navajas Molina, seiscientos cuarenta y siete, diez.

Don Francisco Montoro Carrera, seiscientos veinte y uno, setenta y cuatro.

Don Santiago T.ª T.ª Lizaso, seiscientos diez, cincuenta y tres.

Don Juan Fernández Gómez, seiscientos noventa y tres, treinta y ocho.

Don Francisco Aguilera, seiscientos sesenta y tres, setenta y cuatro.

Don Alfredo Nuñez Reina, seiscientos cincuenta y diez, treinta.

Don Ramón Cordero Morla, seiscientos cuarenta y dos, cincuenta.

Don Julián Valverde Pérez, seiscientos cuarenta y tres, treinta y seis.

Don Adriano Portales Ortega, seiscientos veinte y siete, cuarenta y nueve.

Don Francisco Guzmán González, seiscientos noventa y seis, treinta y tres.

Antonio Ruiz Amores, quinientos cuarenta y siete, uno.

Don Rafael Serrano Torres, cuatrocientos noventa y uno, ochenta y dos.

Don Santiago Jurado Ramírez, cuatrocientas noventa y tres, setenta.

Don Francisco Serrano Muñoz, cuatrocientas noventa y una, ochenta y ocho.

Don Domingo Ortiz Luque, cuatrocientas sesenta y nueve, treinta y ocho.

Don Anselmo Ruiz Torres, cuatrocientas sesenta y nueve, treinta y uno.

Don Luis Ruiz Santaella, cuatrocientas veinte y siete, treinta y cinco.

Don Tomás Álvarez Núñez, trescientas noventa y seis, noventa y uno.

Don Miguel Martínez Moreno, trescientas ochenta y nueve, sesenta y ocho.

Don Manuel Peláez Daza, trescientas ochenta y cinco, ochenta y siete.

Don Pedro Ruiz Serrano, trescientas ochenta y cinco, ochenta y siete.

Don Emilio Serrano Alcalá Zamora, trescientas cincuenta y nueve, setenta y dos.

Don Gregorio Carrillo y Carrillo, trescientas cuarenta y cinco, ochenta y dos.
Don Alfredo Serrano Marchisón, trescientas treinta y una, treinta.

Don José Gálvez Corderón, trescientas treinta y una, tres.

Don José Serrano y Serrano, trescientas veinte y cinco, veinte y ocho.

Don Luis Acaño Zúñiga Aguilera, trescientas veinte, cuarenta y tres.

Don Manuel Rosa García, trescientas veinte, treinta y dos.

Don Desiderio Barón Ruiz, trescientas veinte, veinte y uno.

Don Francisco Valverde Pérez, trescientas tres, cuarenta y tres.

Don Rafael Ortiz Fernández, trescientas una, once.

Don Rafael Serrano Lizano, doscientas ochenta y nueve, sesenta y cuatro.

Don Miguel Ortega Garzón, doscientas ochenta y nueve, treinta y tres.

Don Agustín Sánchez Pedraza, doscientas sesenta y cinco, cincuenta y tres.

Don Antonio Moreno Jiménez, doscientas treinta y una, cincuenta y dos.

Don Laureano Cano Ramírez, doscientas sesenta y una, cuarenta y siete.

Don Enrique Pérez Luque, doscientas sesenta y siete, ochenta y dos.

Don Eduardo Serrano Torres, doscientas sesenta y tres, ochenta y seis.

Don Víctor Serrano Rubio, doscientas sesenta y tres, diez y nueve.

Don Francisco Sánchez Alcalá, doscientas sesenta, noventa y dos.

Don Andrés Urbano Roldán, doscientas sesenta y ocho, treinta y siete.

Don Antonio Roldán Escobar, doscientas sesenta y siete, noventa.

Don Miguel Martilla Ruiz, doscientas sesenta y cuatro, ochenta.

Don Luis Casanueva Urra, doscientas veinte y ocho, sesenta y nueve.

Don Antonio Casas López, doscientas veinte y ocho, sesenta y nueve.

Don Manuel Gómez Serrano, doscientas veinte y siete, cuarenta y siete.

Don Daniel Muñoz Ruiz, doscientas veinte y dos, ochenta y siete.

Don Antonio Santiago Garzón, doscientas veinte y dos, ochenta y seis.

Don Salvador Ruiz Urbano, doscientas veinte, cincuenta.

Don Manuel Luque Onieva, doscientas diez y nueve, cincuenta y cuatro.

Don Antonio Gómez Serrano, doscientas diez y nueve, cincuenta y cuatro.

Don Antonio Martín Galán, doscientas diez y nueve, cincuenta y tres.

Don Antonio Arjona Matas, doscientas diez y nueve, cincuenta y tres.

Don Miguel Marín Castañeda, doscientas diez y nueve, cincuenta y tres.

Don Luis Alejo Sánchez Aguilera, doscientas diez y seis, veinte y nueve.

Don Justo Carril o Naño Serrano, doscientas trece, cincuenta y dos.

Don Demirgo Serrano Márquez, doscientas doce, uno.

Don Baldomero Pedraza Vida, doscientas nueve, veinte y nueve.

Don Antonio Rosa Alcalá, doscientas diez, uno.

Don Daniel Zurita Ruiz, doscientas cuatro, cuarenta y cuatro.

Don Francisco Antonio Serrano y Serrano, doscientas tres, diez y seis.

Don Pablo Villanueva Flores, doscientas dos, quince.

Priego primero de Enero de mil novecientos veinte.—El Alcalde, Víctor Rubio.—El Secretario, Antonio Moreno.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Ministerio de Estado

Subsecretaría ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Caracas participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Dolores Hernández, ocurrido en Puerto Cabello el 30 de Noviembre próximo pasado.

Madrid, 2 de Febrero de 1920.—El Subsecretario, Emilio de Palacio.

El Encargado de Negocios de España en Bogotá participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español don Abdón Viciella y Baal, bajo testamento ológrafo, que está depositado en este Ministerio y se entregará a los interesados en la herencia, previo mandamiento judicial, para que puedan gestionar su inmediata posesión.

Madrid, 2 de Febrero de 1920.—El Subsecretario, Emilio de Palacio.

El Consulado general de España en Amberes participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Antonio Valenzuela, natural de San Miguel (Valencia), de treinta años de edad, ocurrido en el Hospital de aquella población.

Madrid, 2 de Febrero de 1920.—El Subsecretario, Emilio de Palacio.

El Cónsul de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Francisco Méndez García y Domingo García, ocurridos en Noviembre último a bordo del vapor correo «Alfonso XIII».

Madrid, 3 de Febrero de 1920.—El Subsecretario, Emilio de Palacio.

(«Gaceta» 7 Febrero 1920).

Administración principal de Correos DE CÓRDOBA

Núm. 548

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos se convoca un tercer concurso para dotar de local adecuado a la Estafeta de Correos de Ruta, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la falta de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de novecientos doce pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Córdoba 1.º de Febrero de 1920.—El Administrador Principal, R. Callejo.

Núm. 623

El día veinte y ocho del actual, a las once horas, tendrá lugar en esta Admi-

nistración Principal la subasta de la conducción diaria de la correspondencia en carruaje, entre la oficina del Ramo de Bojalance y la estación férrea de El Carpio, bajo el tipo de cinco mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se encuentra de manifiesto al público en esta oficina y en la de Bojalance. La presentación de proposiciones se hará durante las horas respectivas de oficina en las antedichas Administraciones excepto el último de los días de admisión veinte y tres del corriente, en que podrá hacerse hasta las diez y siete horas, cualquiera que sean las de oficina en aquella fecha.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, redactándose con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Córdoba 5 de Febrero de 1920.—El Administrador principal, R. Callejo.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..., a..., y viceversa, por el precio de... pesetas..., céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separada, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Deposito de Recría y Doma

DE LA

4.ª ZONA PECUARIA

Núm. 548

Anuncio

O denada por la Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta del Ministerio de la Guerra, desde el día 3 de Febrero próximo queda abierta en el cuartel que ocupa esta Remonta, sito en la Puerta del Puente, la compra de caballos y yeguas comados para el servicio de silla de tropa y de tiro, de cuatro a nueve años, ambos inclusive; todos los días impares excepto los festivos y domingos, de diez a doce de la mañana.

Además de la unidad y buena conformación de los mismos, deberán no bajar de la alzada mínima de 1.49 metros.

Córdoba 30 de Enero de 1920.—El Capitán de intendencia Pagador, Pedro Menjíbar.—V.º B.º: El Coronel.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 697

Don Edoardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y de más individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan a propósito de los vecinos de Cárdena, Augusto Nevado Fernández, Bartolomé Romero Pedraza, José Romero Muñoz y Francisco Vacas Romero, las cuales les fueron hurtadas la noche del día al tres del actual, la del Nevado en la cuadra de la casa de la calle Real, de Cárdena, de la

vinda de don Luis de la Calle, la del telonero Romero, y en domicilio, la de José Romero, de la cuadra del Barrio, así como la de Francisco Vacas, cediendo igualmente a la captura de autores de dicho hecho los que de habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, con las garantías convenientes; póngase así lo largo acordado el anuncio que por tal hecho instruye.

Dado en Montoro a nueve de Febrero de mil novecientos veinte.—Edoardo Delgado.—El Secretario, Juan Ferrández.

Señas de las caballerías

De Augusto Nevado Fernández: burra, de once años, 1.25 de alzada, pa rucia clara, raza española, señas particulares, cabos blancos y punta de orejas negras y con el hierro de la Goma «L. A. Anza» en la oreja izquierda. De Bartolomé Romero Pedraza: burra de dos años, 1.25 de alzada, pa rucia clara, raza española, señas particulares, brazado, booblanca, con el hierro que la anterior en la cadera izquierda.

De José Romero Muñoz: otra burra de cinco años, 1.30 de alzada, pa rucia clara, cerrada y mediana; y

De Francisco Vacas Romero: una burra de cinco años, 1.30 de alzada, pa rucia clara, remiendo negro, rayas puntas orejas, raya negra cruzada de hierro Fénix letra V. número 10 en cada una de las caderas derecha y pacaña.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos maternidad criminal

Bajo los apremios procedentes de derecho, se cita a comparecer por los Juzgados o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 1.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y de la ley de Enjuiciamiento Militar Marina.

Núm. 637

HEREDIA HEREDIA, Antonio Rampín; de veintinueve años de edad, soltero, natural de J.º, vecino de Cárdena con domicilio en el callejón de Pico Trigo, tratante, a hijo de Melchor Trinidad, procesado en causa seguida en este Juzgado, sobre hurto de caballos y en la que estaba en prisión provisional y se fogó de la prisión de este partido de Loja, la madrugada del nueve de corriente; comparezca dentro del término de diez días en dicha prisión a disposición de este Juzgado por razón de dicha causa.

Núm. 501

MORENO MORENO, Juan Antonio (s) el Rubio; de treinta y dos años, hijo de Pedro y María Jesús, soltero, natural de Almodóvar del Río y vecino de Córdoba, donde ha estado domiciliado momentáneamente; procesado en sumario que le sigue por homicidio; comparezca dentro de término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en calle Góngora sin número.

Imp. «La Opinión».—Bartolomé Laperdiz.